



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 257-2015-MDC.A.

CASTILLA, 13 de marzo de 2015.

VISTO:

El expediente N° 1280-2015, presentado por la Sra. Elena Silva de Bruno, quien solicita ayuda económica para abastecer su pequeño negocio ya que es su única herramienta para subsistir, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 026-2015-SGPS-MDC de fecha 11 de febrero de 2015, la Sub Gerencia de Programas Sociales señala que mediante informe N° 010-2015-MDC-SGPS-C.SISFOH, el Sr Hermenegildo Tuanama Lancha- Coordinador de ULS SISFOH manifiesta que realizó visita social al domicilio de la recurrente, ubicado en calle Bolognesi N° 623-Castilla; constatóndose que la recurrente se encuentra en una situación de POBREZA EXTREMA, y el abastecer su pequeño negocio a sus 70 años sería la única herramienta para subsistir;

Que, con Informe N° 121-2015-MDC-GAJ de fecha 19 de febrero de 2015, la Gerente de Asesoría Legal opina que conforme al Art. 4° del Reglamento que regula el Procedimiento para otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales por la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado por Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC, sugiere que sestando acreditado por los informes técnicos el estado de pobreza y necesidad de apoyo económico, por razones humanitarias, se derive el presente a la Gerencia de Administración y finanzas para que determine el monto de apoyo económico;

Que, mediante informe N° 094-2015-MDC-GPP-SGP la Sub Gerencia de Presupuesto señala, que se ha dado cobertura presupuestal por el monto de S/.100.00 Nuevos Soles, para tal efecto se emite la certificación N° 0324-2015

Que, mediante proveído de Gerencia de Administración y Finanzas señala emitir resolución de alcaldía;

Que, el artículo 6° del Reglamento que Regula el Procedimiento para Otorgar Subvenciones Económicas a Organizaciones Sociales y Personas Naturales en la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado por Ordenanza Municipal N° 013-2011-CDC, establece que el monto a otorgarse comprende las escalas que oscilan entre S/.100.00 y S/. 300.00, por tal razón, al encontrarse dicho apoyo, dentro de los límites que establece la referida ordenanza, resultaría PROCEDENTE su Otorgamiento, más aun si cuenta con el crédito presupuestario favorable;

Estando a lo expuesto con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, y Subgerencia de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica hasta por el monto de S/. 100.00 (Cien con 00/100 nuevos soles), a favor de la Sra. ELENA SILVA DE BRUNO, identificada con DNI N° 03848502, por motivo de poder abastecer su pequeño negocio ya que es su única herramienta para subsistir, debiendo rendir cuentas del gasto realizado con la respectiva documentación ante la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

